



REGLAMENTO DE BECAS DEL COLEGIO NUESTRO TIEMPO

INTRODUCCIÓN

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de educación y lo agregado por el Artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Nuestro Tiempo que administra la Corporación Educacional Nuestro Tiempo., cuyo régimen de financiamiento es compartido.

Se eximirá en forma total de los cobros mensuales de escolaridad a los estudiantes **Prioritarios**.

Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales de escolaridad a los estudiantes con situación económica deficitaria, a los estudiantes de buen rendimiento escolar y/o destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico, u otras disciplinas, a nivel local, comunal, regional o nacional; de acuerdo al procedimiento que se establece en los siguientes puntos:

1. LOS POSTULANTES A BECAS.

La Ley y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado pueda postular a una beca para su estudiante. Sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio.

2. PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las postulaciones se realizarán entre el lunes 04 al viernes 15 de diciembre año 2023. No se recibirán postulaciones fuera de los plazos anteriormente señalados

3. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS:

Los apoderados interesados en postular a este beneficio deberán solicitar el "Formulario de Postulación de Becas", documento que será entregado en la Secretaría de nuestro colegio. En este documento, aparte de completar todos los datos solicitados y entregar la documentación requerida cuando corresponda, el apoderado deberá indicar expresamente a que porcentaje de la beca postula, sin perjuicio de la resolución de la comisión que evalúe la solicitud, que puede rechazarla, rebajarla o ampliarla, de acuerdo a los criterios informados.

4.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULANTES A BECAS:

Los padres y apoderados deberán presentar junto con el citado formulario, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad del apoderado.
- b) Certificado de afiliación de FONASA o ISAPRE, con cargas.
- c) Las tres últimas liquidaciones de sueldo (del apoderado).
- d) Certificado de AFP (remuneraciones) de los últimos seis meses.
- e) Declaración de Renta presentada del SII (últimas 2023) si corresponde
- f) Última boleta de servicios básicos (luz, agua, internet)
- g) Contrato de arriendo y último recibo de pago de arriendo
- h) Documento que acredite crédito hipotecario/último comprobante de pago de dividendo.
- i) Finiquito firmado ante notario no superior a 1 mes.
- j) Certificado Médico que acredite enfermedad grave-severa.
- k) Resolución médica de invalidez emitida por el Registro Civil.
- l) Credencial de Discapacidad emitida por el Registro Civil.
- m) Pago de pensión de Alimentación (acta de Sentencia Judicial y/o Libreta con número de causa donde recibe la pensión de alimentos).
- n) Comprobante reciente de la Ficha de Protección Social. Emitido por Depto. Social de la municipalidad.
- o) Otros documentos que Ud. estime necesario presentar a la comisión.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES BECADOS:

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Indicadores socioeconómicos.
2. Cesantía de uno o ambos padres o apoderados.
3. Viudez.
4. Problemas graves de salud de un integrante de la familia.
5. Padres del estudiante, ausentes o fallecidos.

La comisión otorgará puntajes a los antecedentes aportados por las familias postulantes. Este proceso interno de selección no será informado públicamente a terceros **si** al interesado.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

El comité encargado de evaluar las solicitudes de Becas estará formado por los siguientes integrantes:

- 1.-Directora.
- 2.-Representante Legal
- 3.-Representante Centro General de Padres y Apoderados Colegio Nuestro Tiempo.
- 4.-Representante Docente del Consejo Escolar.

7. RESOLUCIÓN DE LAS BECAS:

Los resultados de las postulaciones serán dados a conocer el día viernes 22 de diciembre del año en curso y se notificará vía correo electrónico.

8. BECAS DE EDUCACIÓN PREBÁSICA Y ENSEÑANZA BÁSICA:

Todos los estudiantes que obtengan el 1º lugar en su curso, tendrán derecho a un 20% de la beca de escolaridad durante todo el año siguiente, cuando existan 2 o más estudiantes con promedios de notas iguales en la décima se otorgara la beca a ambos.

9. BECAS DE HERMANOS:

Todos los estudiantes que tengan hermanos en el establecimiento, se harán acreedores de un 5% de rebaja que beneficiará al segundo hermano (a) y así sucesivamente en la medida que aumenta el Nº de hermanos (as).

10. BECAS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Los Docentes y Asistentes de la Educación que trabajen en el Colegio Nuestro Tiempo de la Sociedad Educacional Nuestro Tiempo., tendrán derecho a 100% de la beca de escolaridad para uno de sus hijos por el sólo mérito de ser funcionarios del Establecimiento, de tener más de un hijo estudiando en el establecimiento, a estos se le otorgará el 50% de la beca, pero no el beneficio del 5% explicitado en el ítem 9.

11. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA:

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida a la Dirección, cuya respuesta no podrá exceder a los 3 días hábiles desde que se recibió la apelación del apoderado.

12. DURACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA BECA:

La beca establecida en este Reglamento, tiene la duración por el año escolar otorgado y por las diez cuotas de escolaridad establecidas.

Las becas se pierden:

- a.- Por retiro o cambio de Colegio.
- b.- Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección del Colegio.
- c.- Si se descubren datos falsos o adulterados para obtener la beca.
- d.- Por el término del año escolar.
- e.- Por el incumplimiento en los pagos definidos en el otorgamiento de las becas.
- f.- La Beca debe ser renovada cada año.